



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. DE 2021

16

Por la cual se nombra a un Auxiliar Jurídico ad honorem en la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en las Resoluciones 002646 de julio 17 de 2008 y Resolución 00000652 de abril 30 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1322 del 13 de julio de 2009 autoriza *la prestación del servicio de auxiliar jurídico ad honorem en los órganos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, en los niveles central y descentralizado.*

Que la Gobernación de Bolívar, es una entidad territorial perteneciente a la Rama Ejecutiva del Poder Público en el nivel departamental.

Que **JOSE FRANCISCO MEZA MACHADO**, identificado con la C.C. No.1.143.397.384 de Cartagena, egresado del programa de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cartagena, presentó su hoja de vida ante la Dirección de Función Pública de la Gobernación de Bolívar, con el fin de que sea tenida en cuenta en la selección del personal para la prestación de servicios de auxiliares jurídicos ad honorem en la Administración Departamental, en los términos de la Ley 1322 de 2009.

Que el egresado aportó los documentos que acreditan el cumplimiento de las exigencias legales, tales como solicitud de autorización para prestar servicios como judicante, hoja de vida, certificado de terminación del plan de estudios emitido por la Universidad de Cartagena, certificado de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, y fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

Que existe una necesidad de personal egresado del programa de derecho en la Dirección Administrativa de planta y Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación, de la Gobernación de Bolívar.

Que revisados los documentos y soportes de rigor, se pudo constatar que el señor **JOSE FRANCISCO MEZA MACHADO** cumple con los requisitos exigidos en el Acuerdo No. PSAA 10-7543 del 14 de diciembre de 2010 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y demás normas legales o reglamentarias concordantes, para ser nombrado y posesionado como auxiliar jurídico *ad honorem* asignado a la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar. .

Que de conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: NOMBRESE al señor **JOSE FRANCISCO MEZA MACHADO** identificado con la C.C. No.1.143.397.384 de Cartagena, en el empleo Auxiliar Jurídico Ad Honoren, para que preste sus servicios de auxiliar jurídico ad honorem asignado a la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar.

**Bolívar
primero**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

16

RESOLUCIÓN No. DE 2021

Por la cual se nombra a un Auxiliar Jurídico ad honorem en la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 1 de la Ley 1322 de 2009, el presente nombramiento no acarrea remuneración alguna ni da origen a vinculación laboral con la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y SUPERIOR JERÁRQUICO: El señor **JOSE FRANCISCO MEZA MACHADO**, ejercerá las funciones que para el efecto le asigne el Director Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, quien será su superior jerárquico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1322 de 2009, y permanecerá en el empleo por el término de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha en que tome posesión del mismo, sin perjuicio de que el vínculo *ad honorem* se pueda extinguir por cualquiera de las causales de retiro del servicio previstas en la ley y el reglamento.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales, el señor **JOSE FRANCISCO MEZA MACHADO** tiene las mismas responsabilidad y obligaciones de los servidores públicos que cumplen funciones en la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento de lo normado en el artículo 5 de la Ley 1322 de 2009, el Director Administrativo de planta y Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación, evaluará trimestralmente el desempeño de las funciones que el señor **JOSE FRANCISCO MEZA MACHADO**, ejerza como auxiliar jurídico *ad honorem*, mediante certificación en la que también se hará constar la prestación del servicio, especificando el tiempo laborado y las tareas ejecutadas, y remitir copia del mismo a la Secretaría Jurídica, para su aprobación.

En caso de presentarse alguna situación de fuerza mayor o caso fortuito que exija la interrupción del servicio, este será suspendido por una sola vez; superada la interrupción, el judicante continuará hasta completar los nueve (9) meses establecidos.

ARTICULO CUARTO: El auxiliar jurídico, ad honorem nombrado en el artículo primero de la presente resolución, le corresponde cumplir con las siguientes funciones y/o actividades:

- ❖ Proyectar respuestas y de derecho de petición.
- ❖ Proyectar Actos Administrativos.
- ❖ Apoyar a los abogados adscritos a la Dirección de Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos.
- ❖ Proyectar Oficios.
- ❖ Proyectar Informes requeridos dentro de las acciones constitucionales de tutelas
- ❖ Apoyar en la proyección de conceptos jurídicos
- ❖ Las demás funciones de carácter jurídico que le sean asignados

**Bolívar
primero**

Apoyado



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

16

RESOLUCIÓN No. DE 2021

Por la cual se nombra a un Auxiliar Jurídico ad honorem en la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación

ARTICULO QUINTO: Cumplido el termino de los nueve (9) meses, se certificará la prestación del servicio, su duración y actividades desarrolladas, para que sirva como judicatura voluntaria al solicitante, en remplazo de la tesis de grado requerida para obtener el título de abogado, previa presentación del acta de entrega de los bienes y elementos que le fueron suministrados para ejecutar las actividades y del informe final de actividades, avalado por la Secretaría Jurídica.

ARTÍCULO SEXTO: Para la afiliación del Judicante de la Administradora de Riesgos Profesionales, la Universidad de Cartagena deberá enviar a la Dirección de Función Pública la afiliación de la ARL, requisito este que será indispensable para la posesión del auxiliar jurídico ad honorem en el empleo.

ARTICULO SEPTIMO: Esta resolución rige a partir de su expedición.

14 de enero 2021

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Proyectó: Muriel Chamorro Ruiz - Profesional Especializado Dirección Función Pública
Revisó: Angélica Payares Gutiérrez - Asesora Externa
E.Bo. Emmanuel Vergara Martínez - Director Función Pública

**Bolívar
primero**